

DECRETO 1903 DE 2015

(septiembre 22)

D.O. 49.643, septiembre 22 de 2015

por el cual se suprimen unos Consulados Honorarios.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2533 del 9 de octubre de 1984, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Rotterdam, Países Bajos, y se nombró al señor Dirk Van Aken, como Cónsul Honorario de Colombia en esa ciudad.

Que mediante Decreto número 2477 del 29 de noviembre de 2000, se aceptó la renuncia presentada por el señor Dirk Van Aken, al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Rotterdam, Países Bajos.

Que mediante Decreto número 3082 del 17 de noviembre de 1980, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Bonaire, Antillas Holandesas, y se nombró al señor Octavio Cervantes Pava como Cónsul Honorario de Colombia en esa ciudad.

Que mediante Decreto número 2737 del 25 de julio de 2008, se aceptó la renuncia presentada por el señor Octavio Cervantes Pava, a su designación como Cónsul Honorario en Bonaire, Antillas Holandesas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4. del Decreto número 1067 de

2015, “La Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2. 1.3.2 de este decreto, procede la continuación de la respectiva oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo de Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que se trata este decreto”.

Que mediante memorando I-GAUC-15-006630 del 11 de marzo de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Embajada de Colombia en Países Bajos que informara si existían candidatos para postular como Cónsules Honorarios de Colombia en Rotterdam y Bonaire.

Que mediante memorandos ENLHY - 119 del 2 de junio de 2015 y ENLHY-153 del 8 de julio de 2015, la Embajada de Colombia en Países Bajos informó que no tiene candidatos para postular como Cónsules Honorarios de Colombia en Rotterdam y Bonaire, y solicitó el cierre de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Rotterdam, Países Bajos.

Artículo 2°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Bonaire, Antillas Holandesas.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.